

OBJETO: Colocación de Losetas en la terraza oeste del edificio del AIR.

Art. 1. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de \$ 160.000,00 (pesos ciento sesenta mil)

Art. 2. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Esta Obra se contratará por el sistema de Ajuste Alzado.

Art. 3. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

El Plazo Total acordado para la ejecución de las Obras es de treinta (30) días corridos.

Art. 4. PLAZO DE GARANTÍA:

El Plazo de Conservación y Garantía previsto en el art. 75 del Pliego Único de Bases y Condiciones (P.U.B. y C.) aprobado por Decreto N° 5119 será de seis (6) meses a partir de la Recepción Provisoria, estando la conservación de las obras durante ese período a cargo exclusivo del Adjudicatario.

Art. 5. VISITA DE OBRA:

A los efectos de realizar una evaluación propia y directa, para contar con una mejor información de los trabajos a realizar y de tomar las previsiones necesarias, los oferentes deberán tomar conocimiento de los espacios sobre los que recaen los mismos, acompañados por personal autorizado del AIR.

Para la realización de la Visita de Obra pertinente, los oferentes deberán previamente coordinar un horario con el dto. de Asuntos Técnico de Lunes a Viernes de 9 a 12.30 hs a los siguientes teléfonos: 451 -2997 o 451 – 3220 (int.1131).

Una vez cumplimentada la visita, el oferente requerirá del AIR la constancia respectiva, debidamente firmada por personal de este organismo, la que deberá incluir en la presentación de su oferta.

Art. 6. FORMA DE COTIZACIÓN:

La oferta deberá manifestarse como **PRECIO FINAL**, con **IVA INCLUIDO**.

Art. 7. REPRESENTANTE TÉCNICO:

C:\Documents and Settings\usuario_2\Mis documentos\Downloads\pliego_complementario_de_bases_y_cond_3_.doc

La empresa deberá contar con un **Representante Técnico** profesional en la materia, quien será el responsable técnico durante la ejecución de los trabajos y mientras esté vigente el plazo de garantía.

Art. 8. FONDO DE REPARO:

Sobre todo pago se hará una retención del 5 % en concepto de Fondo de Reparo, como garantía de la correcta ejecución de los trabajos, hasta la fecha de la Recepción Definitiva de los mismos (seis meses).

Art. 9. DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES:

El adjudicatario deberá considerar las medidas necesarias para dar la total seguridad a los pasajeros, personal del A.I.R., usuarios en general e instalaciones en el ámbito y en el entorno inmediato de la obra.

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios ocasionados a la obra o a los bienes del A.I.R. o de terceros, dentro de la misma, como consecuencia de su intervención o de la del personal que tenga relación de dependencia con el mismo o del personal de los subcontratistas que él hubiera contratado.

El adjudicatario deberá descargar su responsabilidad en Compañías de Seguro, no permitiéndose el autoseguro.

Serán a su cargo las señales y/o protecciones que deba instalar a fin de evitar la producción de accidentes.

SEGUROS

El adjudicatario deberá tomar a su cargo en una compañía del rubro debidamente reconocida y con autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación, a entera satisfacción del Aeropuerto Internacional Rosario, los seguros correspondientes. El adjudicatario deberá contratar los seguros con anterioridad al inicio de los trabajos, debiendo presentar las pólizas respectivas endosadas a favor del Aeropuerto Internacional Rosario "Islas Malvinas", sobre los siguientes riesgos:

1. Accidentes de trabajo personal

2. Seguro de Responsabilidad Civil: El adjudicatario constituirá un Seguro que cubra su Responsabilidad Civil comprensiva de toda actividad desarrollada en la obra, por daños causados contra usuarios y terceros y a los bienes de estos.

Ambos seguros contarán con la cláusula de NO repetición y Cancelación a favor del Aeropuerto y deberán mantenerse vigentes y actualizados hasta la Recepción Provisoria de la Obra

El costo de todos los seguros exigidos en este Pliego será a cargo del adjudicatario. Antes del inicio de obra, el adjudicatario deberá presentar las pólizas previamente enunciadas a fin de su consideración por parte del Aeropuerto Internacional Rosario con los montos consignados y los riesgos cubiertos

Las Aseguradoras deberán asumir su responsabilidad como fiadores lisas, llanas y principales pagadoras, constituir domicilio en la ciudad de ROSARIO, y someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de nuestra ciudad.

Art. 10. CONDICIONES DE SEGURIDAD EN LA OBRA:

La Empresa adjudicataria está obligada al conocimiento y respeto de la normativa vigente en lo atinente a Higiene y Seguridad en el Trabajo y demás reglamentaciones relacionadas con aspectos ambientales y de seguridad.

Art. 11. TRANSPORTE DE DESECHOS PROVENIENTES DE LA OBRA

Los materiales provenientes de desechos de la obra (demoliciones, limpieza de terreno y de obra, etc.) serán retirados fuera de los límites del predio del AIR. Los costos que demanden dichas tareas correrán por cuenta y cargo exclusivo del adjudicatario, sin que por ello reciban pago directo alguno, debiéndoselo considerar como gastos generales.

Art. 12. CONSERVACIÓN:

I. Durante el plazo de garantía

La conservación de las obras se hará por cuenta exclusiva del adjudicatario durante el plazo de garantía de seis (6) meses a contar de la fecha de terminación de todas las obras, establecidas en el acta de recepción provisoria.

La conservación de las obras comprenderá la reparación inmediata de todos los desperfectos que apareciesen durante el plazo de conservación por vicios de construcción o cualquier otra causa imputable al adjudicatario.

A la terminación de este plazo de conservación se labrará un acta para dejar establecido que el adjudicatario ha dado cumplimiento a sus obligaciones en esta materia.

II. Reparación de fallas

Cuando en las obras se produzcan desperfectos que por su naturaleza o magnitud, pueden constituir un peligro para el tránsito, el adjudicatario tomará las providencias necesarias para reparar de inmediato dichas fallas. A este efecto proveerá oportunamente el personal, equipos y materiales que requiera la ejecución de estos trabajos.

Si la Inspección constata que dichas fallas no se subsanan en el tiempo prudencial, podrá ejecutar los trabajos de reparación, por cuenta del adjudicatario, sin aviso previo al mismo.

Posteriormente se deducirán de las sumas que tenga a cobrar, el importe de los gastos originales, sin que el mismo tenga derecho a reclamo alguno.

III. Penalidades

La Obra deberá mantenerse en perfectas condiciones de tránsito durante el período de conservación especificada. Si se comprobara falta de cumplimiento de las condiciones que anteceden, el A.I.R. podrá prorrogar el plazo de conservación por un período igual al contractual, a contar del día en que éste se constatare.

En caso de no ejecutarla, el Comitente podrá realizar dichos trabajos, descontando al adjudicatario el valor realmente invertido en los mismos, más una multa igual a dicho valor.

Art. 13. CONDICIONES DE SEGURIDAD

En relación a la planificación de las obras:

Una vez adjudicada la obra, se coordinará una reunión entre la Administración del Aeropuerto (Dpto. de Asuntos Técnicos Aeroportuarios) y la Empresa adjudicada con el objeto de definir las pautas a seguir en relación a los horarios en que se desarrollarán las tareas, a las distintas etapas y a todos los movimientos relacionados con los trabajos.

En relación a la ejecución de las obras:

- a) Todos los trabajos, serán coordinados previamente y supervisados por la Administración del Aeropuerto, a través del Dto. de Asuntos Técnicos Aeroportuarios.
- b) Los trabajos deberán desarrollarse durante las horas del día, de acuerdo a los horarios que se establezcan en la reunión de coordinación prevista con anterioridad al inicio de los trabajos.
- c) El adjudicatario deberá realizar todos los sondeos que juzgue necesarios para determinar la verdadera ubicación planialtimétrica de las instalaciones existentes de la zona donde se desarrollan las obras. Si por cualquier motivo, se ocasionaran daños a instalaciones existentes o como consecuencias de las obras se generaran daños, accidentes, o averías, el adjudicatario será el único responsable de tales hechos y estarán a su cargo los costos de las reparaciones y/o reclamos de otros orígenes que se le pudieran hacer al AIR. Todos los gastos que demande el cumplimiento de las presentes disposiciones serán por cuenta y cargo exclusivo del adjudicatario y no recibirá pago ni compensación alguna, considerándose su costo incluido dentro de los demás ítems del contrato.
- d) Antes de realizar cualquier trabajo de excavación las empresas deberán comunicar al Dpto. de Asuntos Técnicos del AIR y/o a la Inspección de la Obra para que ésta autorice la realización del trabajo.
- e) El adjudicatario no podrá realizar ninguna actividad fuera de las zonas afectadas específicamente a la ejecución de las obras, para lo cual se deberán establecer límites de circulación de personas, vehículos y maquinarias y señalizar convenientemente las diferentes áreas de trabajo de manera que tanto el personal como los equipos afectados a la misma se movilicen dentro de dichos límites. A tal efecto el adjudicatario deberá proveer y colocar señales hacia los lados que se estimen convenientes y previo acuerdo con el Dpto. de Asuntos Técnicos, tales como conos, vallas, cintas de peligro, mallas de PVC, barandas u otros elementos que a juicio de la Inspección de Obra sea apropiado. El costo que demande el presente inciso no recibirá pago directo alguno y su costo se considerará incluido dentro de los gastos generales de la obra. El objeto de dicha premisa radica en la necesidad de que las obras no afecten el normal funcionamiento de los servicios del área, o, en caso de afectarlo, se haga en la menor medida y en el menor tiempo posible.
- f) Al finalizar las jornadas de trabajo el personal de la empresa adjudicada deberá limpiar el área de trabajo y retirar de las zonas de circulación todas las herramientas, máquinas, etc. y cualquier otro elemento utilizado en la ejecución de los trabajos.
- g) Al finalizar las obras las empresas adjudicadas deberán dejar los diferentes sectores de obra en perfecto estado de limpieza, como así también no deberán dejar ningún montículo de tierra u otros objetos que provoquen inconvenientes en general o interferencias en las emisiones de los diferentes instrumentales existentes

Art. 14. CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA REALIZAR OBRAS EN AREA OPERATIVA

Dado que el sector donde se ejecutarán las obras se encuentra localizado en las cercanías del área de movimiento, el adjudicatario deberá respetar los requisitos que se establecen a continuación a los efectos de que los trabajos se desarrollen dentro de máximas condiciones de seguridad.

Los objetivos del citado procedimiento consisten en garantizar entre otros puntos los siguientes:

- a) Que ningún trabajo se ejecute sin el conocimiento de la Jefatura de Aeropuerto y/o Dpto. Operaciones del A.I.R.
- b) Que los trabajos se ejecuten dentro de los días y horarios establecidos.
- c) Que las obras se desarrollen dentro de las áreas de trabajo predeterminadas.

- d) Que los movimientos de entrada y salida a los sectores de obra se lleven a cabo por las rutas preestablecidas.
- e) Que se lleven a cabo correctamente los procedimientos radiotelefónicos necesarios, si se requiriera.
- f) Que los sectores de obra queden en perfectas condiciones de limpieza una vez finalizadas las tareas para recuperar la operatividad del sector afectado.

EN RELACIÓN A LOS ACCESOS A LAS ZONAS DE OBRAS:

- **OBTENCIÓN “ALTA COMO PRESTADOR DE BIENES Y SERVICIOS”**

Previo a la iniciación de los trabajos se deberá tramitar en la *Dirección de Gestión de Permisos Personales Aeroportuarios*, de la P.S.A. ubicada en este Aeropuerto – Edificio PSA _ Sector Hangares - la **Declaración Jurada de Datos** a los fines de obtener su **alta como prestador de bienes y/o servicios** en dicho sistema, para lo cual deberá completar el Formulario (Disposición N° 172 de la Policía de Seguridad Aeroportuaria – www.psa.gov.ar) que será entregado por PSA en el sector Credenciales del mencionado edificio.

EN RELACIÓN A LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS:

- a) La Administración del Aeropuerto, a través de su Dpto. de Asuntos Técnicos, designará personal capacitado en los temas específicos, quienes intervendrán en forma directa durante la ejecución de los trabajos, para asistir a su planificación y realización, inspeccionarán todas las tareas para que sean ejecutadas de acuerdo a lo previsto en las especificaciones y planos correspondientes, constatarán los trabajos ejecutados y velarán por el estricto cumplimiento de los requisitos citados precedentemente.